

**RESOLUCIÓN No.20230703
DEL 09-08-2023**

“Por la cual se ordena la inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa”

La Rectora de la Institución Universitaria de Envigado - IUE, en uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Estatutario N0015 de 2022 del Consejo Directivo de la IUE, la Ley 909 de 2004, y el Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, y,

CONSIDERANDO

1. Que, la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Convocatoria 1040 de 2019 – Territorial 2019, adelantó el concurso abierto de méritos para proveer los empleos que se encontraban en vacancia definitiva, provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo de diferentes instituciones, incluidos los empleos de la Institución Universitaria de Envigado - IUE.
2. Que, producto del mencionado concurso de méritos “Territorial 2019”, la Institución Universitaria de Envigado - IUE, nombró en periodo de prueba, las personas que se relacionan a continuación en la planta global de cargos, con base en las listas de elegibles conformadas y adoptadas por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	DENOMINACIÓN	RESOLUCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	FECHA DE POSESIÓN
52982162	YINA CAROLINA GALLO CAMARGO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	820	29-sep-22	15-nov-22
1017152371	WILMER DAVILA RIOS	TÉCNICO OPERATIVO	766	16-sep-22	03-oct-22
8439940	EMILIO TAMAYO MAZO	TÉCNICO OPERATIVO	956	28-nov-22	16-ene-23
80100512	JUAN MANUEL SALAS MARTINEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	928	16-nov-22	16-ene-23
1026131128	LADY CATALINA BETANCUR GUTIERREZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	970	30-nov-22	16-ene-23
1027880639	OSCAR DAVID RIOS GIRALDO	TÉCNICO OPERATIVO	877	16-oct-22	16-ene-23

3. Que, el numeral 5 del Artículo 31 de la Ley 909 de 2004, establece *"Periodo de prueba: la persona no inscrita en carrera administrativa que haya sido seleccionada por concurso será nombrada en periodo de prueba, por el término de seis (6) meses, al final de los cuales le será evaluado el desempeño, de acuerdo con lo previsto en el reglamento"*

Aprobado dicho periodo al obtener evaluación satisfactoria el empleado adquiere los derechos de la

carrera, de conformidad con el Artículo 2.2.8.2.1. del Decreto 1083 de 2015, los que deberán ser declarados mediante la inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa por la respectiva entidad. De no obtener calificación satisfactoria del periodo de prueba, el nombramiento del empleado será declarado insubsistente.

El empleado inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa que supere un concurso será nombrado en periodo de prueba, al final del cual se le actualizará su inscripción en el Registro Público, si obtiene calificación satisfactoria en la evaluación del desempeño laboral. En caso contrario, regresará al empleo que venía desempeñando antes del concurso y conserva su inscripción en la carrera administrativa. Mientras se produce la calificación del periodo de prueba, el cargo del cual era titular el empleado ascendido podrá ser provisto por encargo o mediante nombramiento provisional" y si no es funcionario de carrera causara el retiro de la entidad.

4. Que, con base en lo anteriormente expuesto, las personas relacionadas en el considerando 2, fueron evaluadas y aprobaron el periodo de prueba al obtener una calificación sobresaliente en la evaluación del desempeño laboral, en virtud de lo cual la Rectora de la Institución Universitaria de Envigado - IUE, dispondrá inscribir o actualizar el Registro Público de Carrera Administrativa, teniendo presente los términos legales y aquellos procedimentales dados desde la Circular Externa N°0011 de 2020 de la CNSC.

En mérito de lo expuesto, la Rectora de la Institución Universitaria de Envigado,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar los derechos de carrera administrativa, de las personas que se identifican a continuación, los cuales forman parte de la planta global del de la Institución Universitaria de Envigado - IUE, por haber superado satisfactoriamente el período de prueba.

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	DENOMINACIÓN	RESOLUCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	FECHA DE POSESIÓN
52982162	YINA CAROLINA GALLO CAMARGO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	820	29-sep-22	15-nov-22
1017152371	WILMER DAVILA RIOS	TÉCNICO OPERATIVO	766	16-sep-22	03-oct-22
8439940	EMILIO TAMAYO MAZO	TÉCNICO OPERATIVO	956	28-nov-22	16-ene-23
80100512	JUAN MANUEL SALAS MARTINEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	928	16-nov-22	16-ene-23
1026131128	LADY CATALINA BETANCUR GUTIERREZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	970	30-nov-22	16-ene-23
1027880639	OSCAR DAVID RIOS GIRALDO	TÉCNICO OPERATIVO	877	16-oct-22	16-ene-23

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar a la Oficina de Talento Humano, realizar los trámites de inscripción o actualización de su inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa, ante la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC.

ARTÍCULO TERCERO: La notificación de la inscripción y de la actualización en la carrera administrativa se cumplirá con la anotación en el Registro Público (artículo 35 de la ley 909 de 2004)

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese el presente acto administrativo a los servidores públicos destinatarios de esta Resolución.

Dado en el Municipio de Envigado, **09-08-2023**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



BLANCA LIBIA ECHEVERRI LONDOÑO
RECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
RECTORÍA


Proyectó: YULIANA OCHOA CALLE
JEFE DE OFICINA
OFICINA DE TALENTO HUMANO


Revisó: PAOLA ANDRÉA MEDINA DIAZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
OFICINA ASESORA JURÍDICA


Aprobó: LEIDY JHOANA POSADA JIMENEZ
JEFE DE OFICINA ASESORA DE JURÍDICA
OFICINA ASESORA JURÍDICA